



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0672 -2023-A/MPS

Chimbote, 10 JUL. 2023

### VISTO:

El Informe Legal N° 568-2023-GAJ-MPS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 105-2023-GDS-MPS de la Gerencia de Desarrollo Social, sobre conformación y reconocimiento de la Instancia de Articulación Local del distrito para promover la implementación de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2) del Artículo 80° de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, se aprueba los lineamientos "Primero la infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, mediante la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por el D. S N° 008-2013-MIDIS;

Que, el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad el acceso al paquete integrado de servicios priorizados que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0672

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022—MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano. Entre los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, se busca mejorar el desarrollo infantil temprano; mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niñas, niños y adolescentes; incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos; mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, con Informe N° 105-2023-GDS-MPS la Gerente Desarrollo Social – Abog. Asusena S. Henríquez Hernández, indica que uno de los productos a cumplir en el Programa: Premio Nacional “SELLO MUNICIPAL”, es la conformación de la Instancia de Articulación Local - IAL – 2023, por ello solicita la elaboración del acto resolutivo respectivo;

Que, en merito a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 8) del artículo 9° así como el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR y RECONOCER** a la Instancia de Articulación Local (IAL) del distrito de Chimbote – Provincia del Santa, para la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2023 (PNDIS), la cual se encuentra conformada por las siguientes instituciones:

**Presidente:** Alcalde Provincial del Santa.  
**Secretaria Técnica:** Gerente de Desarrollo Social de la MPS.  
**Miembros:**

- 1- Responsable del Padrón Nominal.
- 2- Coordinadora Provincial de CUNAMAS
- 3- Coordinador Provincial del Programa JUNTOS.
- 4- Responsable del PRONSA Área Niño – RSPN
- 5- Estadístico Etapa Niño.
- 6- Coordinador de Estrategia de Alimentación y Nutrición Saludable.
- 7- Coordinador del Programa Presupuestal.
- 8- Monitor del padrón Nominal de la RSPN.
- 9- Jefatura del Órgano Desconcentrado de Salud Pública MPS.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestarias necesarias para que la IAL promueva progresivamente la implementación de los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, y en el marco de los objetivos prioritarios 1 y 5, pueda impulsar el monitoreo del acceso a los servicios prioritarios para promover el desarrollo de las niñas y niños que viven el distrito de Chimbote – Provincia del Santa.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0672

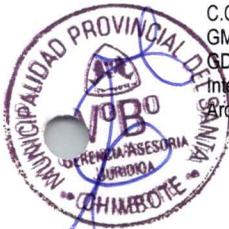
**ARTICULO TERCERO: PRECISAR**, que la IAL se reunirá de acuerdo a su programación establecida en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, con la copia de la presente Resolución de Alcaldía, a las instituciones mencionadas en el artículo anterior.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C:  
GM  
CDS  
Integrantes.  
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

**Ing. Luis Fernando Gamarra Alor**  
**ALCALDE**

